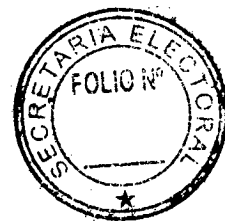




Municipalidad de Campo Grande  
Provincia de Río Negro



(A)

VILLA MANZANO, CAMPO GRANDE, 08 ENE 2019

**VISTOS:** Los artículos 53, 41, 100, 30, 222 y siguientes de la Carta Orgánica Municipal y la Ley Provincial 2431 y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta el vencimiento de los mandatos electivos el 10 de diciembre de 2019,

Que de acuerdo al artículo 53 de la Carta Orgánica Municipal, establece como atribuciones del Concejo Municipal, la facultad de "Convoca a comicios para la elección de autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Carta Orgánica y con antelación no menor a sesenta (60) días a la expiración de los períodos respectivos"

Que el artículo 223 dispone que el llamado a elecciones deberá dar cumplimiento supletoriamente con lo establecido por la Ley Provincial 2431, que en su artículo 141 dispone: Las elecciones deberán realizarse entre los meses de abril a octubre del año de vencimiento de los mandatos;

Que el Artículo 132 /- Elección de Concejales. Los concejales se eligen por voto directo asignándose las bancas por el Sistema D'Hont de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 y en concordancia con los artículos 30 y 222 inc. 1° de la Carta Orgánica Municipal;

Que teniendo en cuenta el juego de la normativa legal se considera proceder al llamado de elecciones el día 14 de abril de 2019, para los cargos de miembros del Concejo Municipal y Tribunal de Cuentas, para el periodo 10 de diciembre de 2019 al 09 de diciembre de 2023;

Que a fin de dar cumplimiento con los requisitos formales, se deberá comunicar a la Tribunal Electoral de la Provincia, publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación,

Que asimismo se deberá disponer de los medios necesarios, tanto para el procedimiento como el presupuesto financiero, para dar cumplimiento efectivo del acto eleccionario, autorizando al Presidente del Concejo a la firma de la documentación correspondiente Y disposición de fondos dinerarios;

Que siendo necesario dictar la norma correspondiente, /

  
Gladis Mabel Cerda  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE

  
MARCELA RAMIREZ  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE

  
Patricio Alejandro Nevin  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE

  
MONICA GUNKEL  
Vicepresidente Concejo Municipal  
Municipalidad de Campo Grande

  
PEDRO CRISTIAN DANTAS  
Presidente de Concejo  
MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE

Recibido en Secretaria Electoral Provincial (TEP)  
Hoy 16 de enero de 2018  
a las 10:40 horas en del (2)  
fojas útiles. - CONSTE. -



Municipalidad de Campo Grande  
Provincia de Rio Negro



(B)

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAMPO GRANDE,  
PROVINCIA DE RIO NEGRO,  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

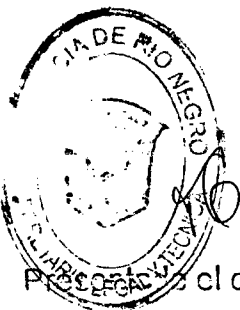
ARTICULO 1): CONVOQUESE a toda la ciudadanía en condiciones de emitir su voto e inscripta en el Padrón Electoral Municipal a Elecciones Generales Municipales para el día 14 de abril de 2019, por los considerandos expuestos.

ARTICULO 2): Los cargos a elegir son cinco (5) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales suplentes y tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas Municipal, todos estos cargos por periodos de CUATRO (4) años, a partir del 10 de diciembre de 2019, conforme los artículos 41 y 100 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3): De conformidad con el artículo 223 de la Carta Orgánica Municipal, el sistema electoral aplicable a las elecciones dispuestas en la presente, es el vigente en la Provincia de Rio Negro, según lo establecido en los artículos 118 y 114 de la Ley Provincial 2431 y sus modificatorias, por el voto directo, asignándole las bancas por el sistema de D'Hont, participando las listas que hayan obtenido un mínimo de cinco por ciento (5%) de los votos emitidos.

ARTICULO 4): Comuníquese a Tribunal de Cuentas Municipal, la Junta Electoral Municipal, el juez del Juzgado de Paz de Campo Grande, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno Provincial, el contenido de la presente norma legal.

ARTICULO 5): Regístrese, Cúrsense las comunicaciones establecidas en el artículo cuarto, dispóngase la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario de mayor circulación y en otros medios y a las áreas Municipales pertinentes. Cumplido, Archívese.-/



**ORDENANZA MUNICIPAL: 002-19** \$ 16

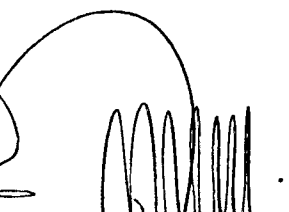
**09 ENE 2018**

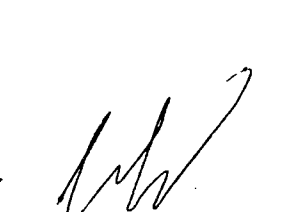
El día \_\_\_\_\_

Importe de 1 publicaciones

\$ 1020 Factura N° \_\_\_\_\_

  
**Gladis Malter Cerda**  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE

  
**MARCELA E. RAMIREZ**  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE

  
**Patricio Alejandro Nevin**  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE

  
**MONICA GUNKEL**  
Vicepresidente Concejo Municipal  
Municipalidad de Campo Grande

  
**PEDRO CRISTIAN DANTAS**  
Presidente de Concejo  
MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE

193730

21521020

Salvador de la Cruz 19/01/19  
St. Mary's 12.

DL